



Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 163 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco** y a las **Bases del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado el **Concurso por Invitación No. SIOP-ADSE-04-CI-0123/16**, relativo a la obra: **Construcción de Piso Firme en Viviendas del municipio de Tamazula de Gordiano (Piso Firme)**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **14:15 horas** del día **23 de Junio de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **invitación del 30 de Mayo de 2016** para el **Concurso por Invitación No. SIOP-ADSE-04-CI-0123/16** al cual se invitaron las siguientes empresas

No.	EMPRESAS
1.-	GROUP BETA CIMENTACIONES S.A. DE C.V.
2.-	KARWO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
3.-	CONSTRUCCIONES ONCE, S.A. DE C.V.
4.-	AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **6 de Junio de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura rural y urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **7 de Junio de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura rural y urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo No elaboró Circulares Aclaratorias.

5.- El día **16 de Junio de 2016**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del **Concurso por invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	GROUP BETA CIMENTACIONES S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	KARWO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	CONSTRUCCIONES ONCE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

Página 1 de 5

1  1  1 



No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	GROUP BETA CIMENTACIONES S.A. DE C.V.	\$ 1,598,788.95
2.-	KARWO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 1,749,601.01
3.-	CONSTRUCCIONES ONCE, S.A. DE C.V.	\$ 1,800,884.86
4.-	AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 1,812,202.25

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las del Concurso por invitación.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las Bases del Concurso por invitación. y en los Artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	<p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Licitación Publica en el Capítulo 4 punto 7.9 Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos. EN DOCUMENTO PE2 Presenta incompleta la copia de la Cedula Profesional del Técnico responsable.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Licitación Publica en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. EN DOCUMENTO PE4 manifiesta lugar Tamazula, Jalisco debiendo ser Guadalajara, Jalisco.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Licitación Publica en el Capítulo 4 punto 7.40 Que no considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta. EN DOCUMENTO PE6 Considera costo de combustible gasolina en \$13.3 debiendo ser en \$13.34 además no presenta la maquinaria establecida en el documento PT7.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Licitación Publica en el Capítulo 4 punto 7.53 Cuando en el análisis de los costos indirectos no se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del Concursante, los que corresponderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la coordinación general del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos. EN DOCUMENTO PE7 Considera importe de Registro C.M.I.C. debiendo no considerarlo.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Licitación Publica en el Capítulo 4 punto 7.63 Cuando la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Concursante no sea congruente con lo que se</p>



No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		establezca en las Bases de Concurso. EN DOCUMENTO PE8 Considera financiamiento debiendo no considerarlo. ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Licitación Pública en el Capítulo 4 punto 7.45 Cuando no considere en la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, el porcentaje Aplicable sobre la renta gravable, de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (Establecido en el Artículo 123 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Quinta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las utilidades de las empresas). EN DOCUMENTO PE9 Considera el 28% de impuesto sobre la renta debiendo ser el 30%. ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Licitación Pública en el Capítulo 4 punto 7.27 Que el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, no lo presente en meses, en partidas o sub partidas, no indique la fecha de inicio y término establecida para este Concurso o sea incorrecta (en su caso). EN DOCUMENTO PE12 En archivo digital considera programa por conceptos debiendo ser por Partidas y Sub-partidas. De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

9.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en las Bases del Concurso por invitación, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	GROUP BETA CIMENTACIONES S.A. DE C.V.	\$ 1,598,788.95
2.-	KARWO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 1,749,601.01
3.-	CONSTRUCCIONES ONCE, S.A. DE C.V.	\$ 1,800,884.86

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de \$1'613,057.21 con I.V.A. incluido.

1



8

1



Y



1.- GROUP BETA CIMENTACIONES S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases del Concurso por Invitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases del Concurso por Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de \$78,502.24

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases del Concurso por Invitación**, esta propuesta se presenta **Solvente y es Aceptada**.

2.- KARWO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases del Concurso por Invitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases del Concurso por Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de \$172,282.83

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases del Concurso por Invitación**, esta propuesta se presenta **Solvente y es Aceptada**.

3.- CONSTRUCCIONES ONCE, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases del Concurso por Invitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases del Concurso por Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de \$230,730.61

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases del Concurso por Invitación**, esta propuesta se presenta **Solvente y es Aceptada**.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 160 y 161 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**., Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las **Bases del Concurso**, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **15 Extraordinaria** del 2016, con fecha de **22 de Junio de 2016** donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente **Concurso** a la empresa **GROUP BETA CIMENTACIONES S.A. DE C.V.** con un importe total de \$ **1,598,788.95 (Un millón quinientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos 95/100 m.n.)** incluyendo I.V.A., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **14:30 Hrs** el día **24 de Junio de 2016** en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 170 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza



equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma de contrato.

La fecha de Inicio programada es el día **27 de Junio de 2016** y la de terminación será el día **24 de Septiembre de 2016**.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.		
1.-		2-3
2.-		
3.-		
4.-		

TEC. JOSUÉ BLANCAS LANDÁZURI.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA
DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DEL ESTADO

C. LUIS ALBERTO JIMÉNEZ GRISALES
SECRETARIO TECNICO

ING. J. GUADALUPE GÓMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO

C. FRANCISCO IGNACIO VALENZUELA
GÓMEZ.
REVISOR DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del **Concurso por Invitación No. SIOP-ADSE-04-CI-0123/16**, relativo a la obra: **Construcción de Piso Firme en Viviendas del municipio de Tamazula de Gordiano (Piso Firme)**

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

